Contrato N° 03 /2014

Entre el Secretaria de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), con RUC N°80082531-4, con domicilio legal Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario Ing. Enrique Bordón, con Cédula de Identidad N° 384.845, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GL VENTAS & SERVICIOS, de Gustavo A. Leiva, domiciliada en Ybyra Pyta 233 y Emilio Johanssen de la cuidad de Villa Elisa República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad N° 1.1861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Elementos de Insumos para Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Artículos e Insumos de Limpieza, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	340	10	1	99	21.001.820

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.342

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2014, convocado por la Secretaria de Defensa de Consumo y Usuario - SEDECO, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 359 /2014

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

OFERENTE: GL VENTAS & SERVICIOS de GUSAVO A. LEIVA

RUC: 1861152-4

Items	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Precio Total
1	47121701-001	Bolsa p/ residuos de 40 litros, en paquete de 10 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	100	820	82.000
2	47121701-002	Bolsa p/ resíduos de 60 litros, en paquete de 10 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	100	1.100	110.000
3	47121701-005	Bolsa p/ residuos de 80 litros, en paquete de 10 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	100	1.600	160.000

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 843.672
glventasyservicios@yahoo.com

4	47121701-006	Bolsa p/ resíduos de 100 litros, en paquete de 10 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	2500	1.900	4.750.000
5	47121701-008	Bolsa p/ resíduos de 150 litros, en paquete de 10 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	2500	2.630	6.575.000
6	47121701-010	Bolsa p/ resíduos de 200 litros, en paquete de 10 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	1000	3.400	3.400.000
7	47121702-001	Basurero plástico con tapa de 5 lts aprox.	KM	BRASIL	Unidad	40	5.750	230.000
8	47121702-002	Basurero plástico con tapa, de 10 lts. aprox.	GIPLAST	BRASIL	Unidad	15	13.650	204.750
9	47121801-001	Plumero, pluma de avestruz y mango mediano, de tacuarilla	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	15	14.500	217.500
10	47121804-001	Balde de plástico de 5 lts. aprox	INPLAST	BRASIL	Unidad	20	3.750	75.000
11	47121806-001	Escurridor de goma para piso, de 40 cm. aprox. de ancho, con palo de madera de 1,50 mts. Aprox.	MASTER	PARAGUAY	Unidad	20	7.700	154.000
12	47121806-001	Escurridor p/ piso cabeza de plástico , mango de metal de 1,50 cms. aproxim	MB	BRASIL	Unidad	20	7.700	154.000
13	47131502-005	Franela, color naranja. De 36 x 48 cms. aproxim.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	50	3.200	160.000
14	47131502-006	Trapo de piso, paño algodón 100%., 50 x 60 cms. Aprox., de gruesa textura.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	30	3.000	90.000
15	47131502-008	Trapo rejilla	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	30	2.650	79.500
16	47131503-001	Guante de goma calidad superior durable Nº 8	HOUSEHOLD	CHINA	Unidad	30	4.000	120.000
17	47131603-002	Esponja común (12x8x3 cms aprox.) espuma poliuretano, en paquete de 12 unidades	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	48	375	18.000
18	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasivo. Medidas : 14 x 70 x 4,5 cms. aproxim	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	48	990	47.520
19	47131604-002	Escoba con cerdas de Nylon, mango de metal revestido c/ plastico de 1,50 mts. Aproximadamente	CONDOR	BRASIL	Unidad	50	8.625	431.250
20	47131604-003	Escoba larga p/ techo de paja, con mango de tacuara de 3 mst. aproxim.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	10	16.500	165.000
21	47131611-001	Palita para recoger basuras de metal con mango de madera.	BJ	ARGENTINA	Unidad	20	9.500	190.000
22	47131802-002	Cera liquida roja para piso, en frasco de 1000 cc. Aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	25	6.500	162.500
23	47131803-008	Hipoclorito de Sodio (Lavandina Concentrada al 6%), en bidón de 5 lts.aprox., sellados y eiquetados.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	10	9.000	90.000
24	47131803-008	Hipoclorito de Sodio (Lavandina Concentrada al 6%), enfrasco de 1	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	25	2.400	60.000

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943 672
glventas@gmail.com

		lt.aprox., sellados y etiquetados.						
25	47131810-001	Detergente concentrado, desengrasante biodegradable, en bidón de 5 litros aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	10	9.500	95.000
26	47131810-001	Detergente concentrado, desengrasante biodegradable, en frasco de 1 litro aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	25	2.300	57.500
27	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol, de 360 ml. aprox.	PINO LECHE	PARAGUAY	Unidad	60	7.350	441.000
28	47131816-003	Desodorante de ambiente diversos aromas liquidopufrif. Y aromatizado, enfrasco de 1 lt. Aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	10	1.850	18.500
29	47131816-003	Desodorante de ambiente diversos aromas liquidopufrif. Y aromatizado, en bidón de 5 lts. Aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	15	6.995	104.925
30	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla, con canastilla de plástico, aromatizado	POETT	ARGENTINA	Unidad	100	4.000	400.000
31	47131824-001	Limpia vidrio c/atomizador y detergente, en frasco de 500 cc. Aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	40	7.500	300.000
32	47131824-002	Limpia vidrio sin atomizador y detergente, en frasco de 500 cc. Aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	20	4.500	90.000
33	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos (Spray), en frasco de 500 cc. aprox.	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	25	7.500	187.500
34	47131830-001	Lustra muebles,limpia,brilla y protege maderas, en frasco de 500 cc. aprox	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	25	12.930	323.250
35	53131608-001	Jabon de tocador, suave y perfumado, de 120 a 130 grs.	CAVALLARO	PARAGUAY	Unidad	60	2.875	172.500
36	53131608-002	Jabonliquido, neutro	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	50	7.500	375.000
37	54101701-001	Limpiador de Metales	UAU	BRASIL	Unidad	15	22.375	335.625
38	47131711-999	Alcohol en gel	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	50	7.500	375.000
TOTALES								21.001.820

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 21.001.820 (Guaraníes veinte y un millones un mil ochocientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 23/04 la firma hasta 90 días posteriores a la firma del contrato.

Enrique A. Borda Quevedo
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.676
glventas@yahoo.com

CLAUSULA

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será en las Oficina del SEDECO, sito en Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto; dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Julio y año 2019.-

Gustavo A. Leiva
Gl Ventas & Servicios
GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Enrique Bordón
Secretario- Ministro